Firmado digitalmente por TUMI RIVAS Jessica Milagros FAU 20504007945 hard
Cargo: Director (A)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2024 17:43:21 -05:00

Jesus Maria, 08 de Mayo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000107-2024-MTPE/3/24.1

VISTO: El Memorando Nº 000376-2023-MTPE/3/24.1.16, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali; Proveído Nº 000008-2023-MTPE/3/24.1.4, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; Proveído Nº 000914-2024-MTPE/3/24.1, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección Ejecutiva; Informe Nº 000151-2024-MTPE/3/24.1.36, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; Informe Nº 000152-2024-MTPE/3/24.1.36, de fecha 7 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; Correo electrónico de fecha 8 de mayo, del Analista de Recurso Humanos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y, el Informe Nº 000217-2024-MTPE/3/24/1.1, del 08 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo Nº 009-20203-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP establece que, las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnico y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Cada Unidad Territorial está a cargo de un(a) jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 17:04:08 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALES BARBADILLO Maria Elvira FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2024 16:11:00 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZC2TARH**

Que, mediante Memorando Nº 000376-2023-MPTE/3/24.1.16, la jefatura de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, plantea la programación del descanso vacacional del servidor civil Lincoln Márquez Blas, correspondiente al periodo 2022-2023 comprendido desde el 8 hasta el 14 de mayo de 2024, proponiendo que el servidor que lo sustituirá durante el goce del descanso vacacional, sea el Responsable de Supervisión de Proyectos del Programa Ing. JUNIOR ASENCIOS PINEDA;

Que, mediante el Proveído Nº 000008-2023-MTPE/3/24.1.4, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones del Programa, en relación a la programación del descanso vacacional propuesto por el servidor civil LINCOLN MÁRQUEZ BLAS mediante el Memorando Nº 000376-2023-MPTE/3/24.1.16, remite dicha programación a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe Nº 000151-2024-MTPE/3/24.1.36, confirma la autorización de vacaciones programadas del servidor Lincoln Marquez Blas, jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali a su cargo, por el periodo de 7 días comprendidos desde el 08 al 14 de mayo de 2024, correspondiente al periodo 2022-2023; recomendando realizar las coordinaciones a fin de continuar con el desarrollo normal de las labores, por el periodo de descanso vacacional antes señalado;

Que, en relación a ello, mediante el Informe Nº 000152-2024-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos -precisado mediante correo electrónico del Analista de Recursos Humanos de la UFRH- señala que, en atención al Proveído Nº 000914-2024-MTPE/3/24.1, es necesario se disponga las acciones pertinentes a fin de realizar la designación temporal de funciones del Jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, por el periodo del del 08 al 14 de mayo de 2024; agregando que, en virtud al artículo 11° del Reglamento CAS, lo señalado en el Informe Técnico Nº 000315-2023-SERVIR-GPGSC, y, la propuesta contenida en el Memorando Nº 000376-2024-MTPE/3/24.1.16, autorizada mediante Proveído Nº 000008-2023-MTPE/3/24.1.4, resulta viable bajo el contexto de una designación temporal de funciones, a fin de que el servidor Junior Asencios Pineda, Responsable de Supervisión de Proyectos de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, ejerza las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, por el periodo del descanso vacacional antes señalado del titular de dicha Unidad Territorial, con aras a no afectar la operatividad del Programa;

Que, agrega asimismo la referida unidad de apoyo que no es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna;

Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales conforme al Manual de Operaciones; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000217-2024-MTPE/3/24/1.1, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto administrativo, apruebe

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZC2TARH**

la designación temporal del servidor JUNIOR ASENCIOS PINEDA, Responsable de Supervisión de Proyectos de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para desempeñar las funciones de jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, desde el 8 al 14 de mayo de 2024, en adición a sus funciones, con el objeto de no afectar la eficacia y continuidad de las labores propias de la mencionada Unidad Territorial;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el artículo 7°, los literales j) y x) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designación Temporal

Aprobar la designación temporal del servidor civil **JUNIOR ASENCIOS PINEDA**, Responsable de Supervisión de Proyectos de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para que desempeñe las funciones de jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali, desde el 8 hasta el 14 de mayo de 2024, en adición a sus funciones.

Artículo 2°. - Notificación y Publicación.

La presente resolución deberá ser notificada al servidor mencionado en el artículo precedente, asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TUMI RIVAS JESSICA MILAGROS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZC2TARH**